

DON LINO.

411. La pretension de V. en cuanto á decirle si el Obispo de Astorga es jansenista, no es justa, porque ni á V. ni á mí nos toca el afirmarlo. Superior tiene, y cuando este lo diga, entonces nosotros tambien podremos decirlo. En cuanto á lo demás que V. me pide, puedo satisfacerle, y procuraré hacerlo después de hecha una pequeña reflexion sobre lo que dice S. S. I. en el principio del primer apartado. Dice que se inclina á creer, y que es muy probable que sus enemigos han sorprendido el ánimo del Santo Padre, induciéndole á acceder á que se impusiese á la *Pastoral* su no merecido anatema, y que los mismos le habrán presentado á los ojos de Su Santidad con la *calificación de jansenista*. Yo digo y lo dirá todo hombre que no haya perdido el juicio, que S. S. I. no tiene enemigos en Roma, que solo su *Pastoral* con esta *Apología* los tiene, que estos enemigos no son otros que los errores que contiene, y que han sorprendido el ánimo del Santo Padre induciéndole á mandar que se publicase el decreto de prohibicion formado por la Congregacion de Cardenales de la *Universal Inquisicion*. Esta es la pura verdad sin mezcla de conjeturas aéreas, infundadas, injuriosas, y calumniosas; armas de que se vale S. S. I. para probar su temerario aserto; son las armas del mundo que tanto conoce S. I., como que es la escuela en que ha aprendido su sabiduría. Es pues una injuria, una calunnia, irrogada á la Congregacion de Cardenales y al Sumo Pontífice el decir lo que dice S. S. I. El Santo Padre no es un imbécil, expuesto á continuas sorpresas, es un sabio de primer orden como lo acredita la obra que cuando jóven publicó, titulada: *El triunfo de la Santa Sede y de la Iglesia*, es un Pontífice ejemplar y laborioso, suscitado por la divina Providencia para sostener el edificio de la Iglesia, tan atrocemente com-

batido en estos tiempos de impiedad. Este Pontífice no dejó de leer la *Pastoral* antes de condenarla, no porque no confiase en la entereza y ciencia de la sagrada Congregacion, sino porque era cabalmente la *Pastoral* de un Obispo que habia promovido á dignidad tan augusta con bastante repugnancia á causa de ciertas acusaciones, que el tiempo ya nos ha revelado si eran falsas ó verdaderas. Esta conjetura bien meditada no es leve, pero mas vehemente es la siguiente: ¿En qué tiempo publicó el Obispo de Astorga su *Pastoral*? En el agosto de 1842, tiempo en que un Gobierno impío, y vendido á los intereses de la Inglaterra, trataba de arrancarnos del centro de la unidad eclesiástica, de la union con la Cabeza visible de la Iglesia, valiéndose de providencias cismáticas, acompañadas del terror, y de periodistas asalariados é *impíos* con toda la extension de la palabra, quienes con calumnias groseras é invectivas furibundas copiadas de las que vomitó Lutero en su mayor frenesí, predisponian ó intentaban predisponer al pueblo, para que no opusiese resistencia alguna cuando llegase el día de cambiar el suave yugo de Jesucristo por la libertad diabólica de los protestantes. En estas circunstancias las mas azarosas, las mas terribles en que nunca se habia visto este reino por excelencia católico es cuando un Obispo, un solo Obispo español, el Obispo de Astorga (y esto hace brillar mas la fidelidad de los demás, como la traicion de Judas respecto de los otros Apóstoles) publica su *Pastoral*, y la esparce con profusion por todo el reino. Y ¿para qué? para que todos los españoles obedezcan las leyes sancionadas por el Regente por mas contrarias que sean á las leyes de la Iglesia, y para que presten obediencia y sumision á los Obispos que se confirmaran segun la antigua disciplina, esto es, sin las bulas del Sumo Pontífice, bajo el mal disimulado pretexto de *extrema necesidad* por la escasez de Obispos. Y esto ¿no era coadyuvar al Gobierno en su plan

infernál? Toda la Europa, no hay que dudarlo, toda la Europa estaba entonces en expectacion, y todos los verdaderamente católicos de todo el universo estaban temblando por el fatal desenlace en que podia terminar un drama tan lastimoso. Aquel venerable anciano que desde la cumbre del Capitolio está velando para conservar y aumentar la fe de Jesucristo en todos los reinos, gentes y tribus de la tierra, era el que mas sentia nuestros males. La triste imágen de que catorce millones de ovejas redimidas con la sangre preciosa del Cordero sin mancha sin contar las de las generaciones venideras, estaban en inminente peligro, era capaz de acabar en breve su vida al presente tan importante, en especial para la España, si Dios en cuya palabra se sostiene la fortaleza de la Iglesia, no le hubiera fortalecido. Quien le hubiese visto en aquellos dias de tribulacion discurrir y dictar providencias para nuestro bien, acaso hubiera pensado si toda la Iglesia estaba contenida dentro los límites de nuestra península; sin embargo, no plugo al omnipotente Señor Dios librarnos de tan inminente peligro sino después que hubieron acudido al trono de su misericordia los fieles de todas las naciones del universe, purificados antes con los santos Sacramentos, segun les habia prescrito nuestro santísimo Padre, abriéndoles á este efecto el inagotable tesoro de las indulgencias. Cayó pues Espartero y cesó aquel inminente peligro, y esto no puedo atribuirlo sino á las oraciones de toda la Iglesia, en especial á las de su vigilante y buen Pastor. Y ahora ¿cómo estamos? Es verdad que no nos vemos en tan grandes angustias; pero lo que veo es que no se trata de quitar los pecados de la revolucion, antes al contrario porque son consumados se les quiere dar una consistencia legal. D. Cleto, sepa V. que Dios no duerme. ¡Ay de España!!! Conozco, amigo, que me he extraviado algun tanto, mas no importa; ¿acaso una conversacion entre dos amigos ha de sujetarse á las rigoro-

sas leyes de una academia? Pero fácil nos es volver al asunto, respondiéndome V. á la siguiente pregunta: Atendiendo á que el Santo Padre se resistia á promover al Sr. Torres á la dignidad de Obispo por ciertas acusaciones: y atendiendo tambien á que este señor publicó su *Pastoral* en las terribles y críticas circunstancias en que se hallaba la Iglesia de España en el año 42 ¿qué le parece á V.? ¿leeria Su Santidad la *Pastoral*, aun antes de mandar se publicase el decreto de prohibicion formado por la sagrada Congregacion de Cardenales del *Índice*, ó de la Universal Inquisicion?

DON CLETO.

412. Perdone V., D. Lino, si le digo que esta pregunta la considero superflua, porque para inferir que el Santo Padre leeria la *Pastoral*, basta que atendamos á la repugnancia en promover al Sr. Torres al obispado por causa de algunas acusaciones. Los errores de la *Pastoral* justifican completamente aquellas acusaciones; y es mas que regular que los acusadores en que habia sugetos de muy alta categoría procurarian que Su Santidad viese la *Pastoral* á fin de que borrarse la mas leve sospecha, que hubiese podido concebir sobre la rectitud de sus acusaciones. La otra conjetura aun me hace mucha mas fuerza, de manera que tengo por cosa cierta é indudable que Su Santidad vió la *Pastoral*, y que mil veces desde entonces se habrá arrepentido de haber usado de indulgencia en la promocion de su autor. Mas en el supuesto de que no la hubiese leído, siempre es una injuria gravísima la que le hace el Sr. Torres suponiéndole un imbécil, un simulacro de Papa, que á impulsos agenos y malignantes ha impuesto el anatema á una *Pastoral* tan católica. Vamos, D. Lino, me parece que ya es tiempo de que me instruya V. en lo demás que me ha prometido.

DON LINO.

413. Voy á hacerlo, pero será con suma concision, porque si hubiese de decirle todo lo que hay que decir, no cupiera en un volúmen en cuarto de setecientas páginas de letra muy metida como aquel que V. sabe. Sírvasse pues V. oirme con su acostumbrada paciencia.

TERCERA PROPOSICION.

El Obispo de Astorga no da pruebas suficientes para purgarse de la nota de jansenista.

414. El jansenismo se llama así de Cornelio Jansen, conocido por el nombre latinizado de Jansenio, el cual nació en 1585, de una familia comun, en la aldea de Ackoi del condado de Leerdam en Holanda. Llegó á ser Obispo de Ipres, y en el tercer año de su episcopado fue acometido de la peste, y murió á 6 de mayo de 1638, de edad de 53 años. Habia sujetado su libro titulado *Augustinus* al juicio de la Santa Sede, por una declaracion que se insertó en el mismo libro; y pocos dias antes de su muerte, por una carta dirigida al Papa, y por su testamento. En el prólogo de su libro se explica así: «Estoy resuelto (dice) á seguir hasta la muerte, como lo he hecho desde mi infancia, y á tomar por regla de mis sentimientos á la Iglesia romana y al sucesor de Pedro. Sé que la Iglesia está edificada sobre esta piedra: que cualquiera que no edifica con Pedro es un destructor, y que él es el depositario fiel de la fe de los Santos Padres. Quiero pues vivir y morir en la fe y comunión de esta Cátedra, de este sucesor del Príncipe de los Apóstoles, de este Vicario de Jesucristo, de esta Cabeza de los Pastores, de este Pontífice de la Igle-

«sia universal. Abrazo todo lo que él prescribe: desecho, «condeno, anatematizo todo lo que él desecha, condena y «anatematiza. No me lisonjeo de haber comprendido bien «en todas partes el sentido de S. Agustin. Soy hombre ex- «puesto á engañarme como los demás; y sujeto mi obra al «juicio de la Santa Sede y de la Iglesia romana, mi madre. «Desde este momento recibo, retracto, condeno, anatema- «tizo todo lo que ella decida que debo recibir, retractar, «condenar, anatematizar.»

415. Un poco antes de morir escribió al Papa en estos términos edificativos: «¿Qué cátedra consultaremos sino «aquella en que no tiene entrada la perfidia? ¿Á qué Juez «recurriremos sino al Vicario de aquel que es el camino, la «verdad y la vida? Bajo su direccion estamos siempre exen- «tos del error; y jamás permitirá Dios que desbarremos si- «guiendo los pasos de su Vicario. Así todo lo que he pen- «sado, dicho ó escrito en este laberinto erizado de dispu- «tas, para descubrir los verdaderos sentimientos de un maes- «tro tan profundo como Agustin, lo pongo á los piés de «Vuestra Santidad, aprobando, reprobando, defendiendo «y retractando, segun se me prescriba por aquella voz de «trueno que sale de la nube luminosa de la Silla Apostóli- «ca.» ¡Cuán bella leccion es esta para el Obispo de Astor- ga! Muerto Jansenio, los doctores Liberto Fromond y Juan Caleno depositarios del libro fatal, de lo que menos cuidaron fue de consultar á la Santa Sede, como lo habia dispuesto el Prelado en su testamento, sujetando su doctrina á aquel tribunal; trataron pues de imprimirle á toda prisa, porque conocian demasiado la conformidad de la obra con las de Bayo, pues no era mas que una apología de ellas, y por lo mismo no esperaban que fuese aprobada en Roma. Imprimióse en Lovaina bajo el sello del secreto y del juramento, y se publicó en 1640, habiendo antes sus poderosos defensores engañado al Internuncio de Bruselas. Al ins-
24

tante se hizo una nueva edicion en Paris, y las doctrinas del nuevo *Augustinus*, sostenidas con la aprobacion de algunos doctores de aquella universidad adquirieron un crédito extraordinario. Desde entonces el mal ya no tuvo remedio, y en pocos meses se vió la Iglesia llena de disturbios, de escándalo, y del fuego mas terrible. Á 6 de marzo de 1642 Urbano VIII expidió contra el libro de Jansenio la Bula que empieza: *In eminenti*. Inocencio X á 31 de mayo de 1653 publicó otra Bula contra cinco proposiciones del libro de Jansenio, y son las siguientes: I. *Aliqua Dei præcepta hominibus justis, volentibus et conantibus secundum præsentem, quas habent vires, sunt impossibilia: deest quoque illis gratia, qua possibilia fiant.* — II. *Interiori gratiæ in statu naturæ lapsæ numquam resistitur.* — III. *Ad merendum et demerendum in statu naturæ lapsæ, non requiritur libertas à necessitate, sed sufficit libertas à coactione.* — IV. *Semipelagiani admittebant prevenientis gratiæ interioris necessitatem ad singulos actus: et in hoc erant heretici, quod vellent, eam gratiam talem esse cui posset humana voluntas resistere, vel obtemperare.* — V. *Semipelagianum est dicere, Christum pro omnibus omnino hominibus mortuum esse, aut sanguinem fudisse.* En estas cinco proposiciones, dicen los jansenistas, está todo el jansenismo. ¿En nada mas? ¡Ojalá! porque en tal caso ni la Iglesia hubiera sufrido tantos males, ni la Europa se veria hoy dia en el estado en que se ve. Y ¿sabe V. por qué lo dicen? Porque entre ellos no se encuentra uno solo que las haya defendido, después de su condenacion, en los términos que constan en la Bula que las condenó. Si, pues, en estos términos precisamente está encerrado el jansenismo, se acabó este con la Bula de Inocencio X, y tendrán razon aquellos buenos señores para decirnos que el jansenismo es una herejía imaginaria, un mero fantasma, que no se halla sino en la enferma fan-

tasia de algunos visionarios. Esto, á la verdad, ha de ser muy consolante para el Obispo de Astorga, supuesto que jamás ha defendido ninguna de aquellas cinco proposiciones: así, pues, ninguna pena le ha de dar el que sus enemigos le hayan presentado á los ojos del Sumo Pontífice con la calificacion de jansenista, á no ser que Su Santidad sea tambien del número de aquellos visionarios que tienen la fantasía enferma.

416. Pero y ¿es verdad que todo el jansenismo esté encerrado en las cinco proposiciones? ¿No hay otros errores en el *Augustinus* de Jansenio? Sí; los hay, pues ya hemos dicho que los que lo hicieron imprimir clandestinamente, no se cuidaron de sujetarlo al juicio de la Santa Sede como lo tenia ordenado su autor en el testamento, porque conocian que no seria aprobado en Roma á causa de su conformidad con el libro de Bayo, condenado por S. Pio V, y del cual era no mas que una apología. Además está comprobado por autores muy respetables que no sirvió de modelo al *Augustino* de Ipres el Agustín de Hipona, sino las alteraciones que en él hicieron Calvino y Lutero, es decir, que el jansenismo es un vástago arrojado de las heréticas doctrinas de estos dos heresiarcas, y que por lo mismo es imposible que esté todo encerrado en aquellas cinco proposiciones.

417. Oiga V. otra razon. Los discípulos ó sectarios de Jansenio ¿no añadieron ningunos otros errores á los de las cinco proposiciones, ó deduciéndolos como consecuencias de las mismas ó presentando otros contenidos ó en el libro de su buen padre Jansenio, ó en los de sus abuelos Lutero y Calvino, ó en el precursor de ambos Wiclef, y tambien Bayo? Tales errores los verá V. en las treinta y una proposiciones condenadas por Alejandro VIII en 1690; en las cuatro que diez años después condenó el clero galicano; en las ciento y una de Quesnel condenadas por Clemente XI

año de 1713 por la Bula *Unigenitus*, y finalmente en los condenados por el mártir Pio VI en su Bula *Auctorem fidei* publicada en el año 1794 contra el libro impreso del Sínodo de Pistoya.

418. Todos estos errores y otros que no cito, pertenecen al jansenismo por la razon que acabo de alegar. Efectivamente, no hay cosa mas comun en la historia de las herejías que estas denominaciones generales, tomadas del primer jefe de la secta, ó de alguna circunstancia notable de su persona ó doctrina, aunque después se divide y subdivida esta en otras varias, como suelé suceder. ¡Cuántas sectas y errores se comprenden hoy en la palabra *protestantismo*! Sin embargo, todos los protestantes convienen en algun punto general; por ejemplo, en negar la Primacía del Papa, sin que impida esto el que haya varias castas de protestantes, que son como las especies de aquel género supremo. Así sucede á los *jansenistas*. Si no basta, pues, la denominacion adoptada ya comunmente de *jansenismo*, podrá quien quiere llamar *quesnelismo* á los errores de Quesnel, *arnaldismo* á los de Arnaldo, *ultrayectismo* á los de Utrecht, *pistoyismo* á los del Sínodo de Pistoya, etc. etc.; pero seria cosa molesta el nombrar á todos aquellos que sembraron ó cultivaron los errores sembrados por otros en esta *region tenebrosa del jansenismo*. Y por otra parte ¿qué necesidad hay de semejante nomenclatura, si todos estos fueron partidarios acérrimos del sistema de Jansenio? Así que, podrá uno lécita y económicamente llamar *jansenismo* á cualquiera doctrina en que se renueve ó enseñe alguna de las cinco proposiciones de Jansenio, ó se defienda que no son suyas; y á cualquiera otra en que se hallen las demás que condenó la Iglesia en los otros *jansenistas*. (Bibl. de la Relig. tom. 18, p. 51 y siguientes).

DON CLETO.

419. Todo esto me está bien; pero me falta entender

lo que dice el Sr. Obispo de Astorga, á saber, que Inocencio XII para prevenir los escándalos y disturbios que desgarraban la paz de la Iglesia, prohibió expresamente en 1694 que ninguno fuese infamado con el nombre y acusacion vaga de jansenista, mientras no constase legítimamente que era sospechoso de sostener alguna de las cinco proposiciones de Jansenio. ¿Cómo se compone esta prohibicion con lo que V. acaba de decirme? También quisiera que V. se tomase la molestia de explicarme qué es lo que hacen los jansenistas, porque esto podria servirme para conocerlos, y librar-me de ellos.

DON LINO.

420. En cuanto á lo primero, es necesario advertir que siempre que hay sectas ó partidos, hay tambien abundancia de juicios falsos, y sospechas mas ó menos infundadas acerca de ciertas personas. La gravedad de la herejía por una parte, y la caridad cristiana por otra, exigen que este crimen no sea imputado á nadie sin pruebas suficientes, y mayores aun que las que se requieren para otros delitos. En Flandes donde hacia estragos el *jansenismo*, algunos se habian excedido atribuyendo la denigrante nota de *jansenista* á sugetos que verdaderamente no la merecian; lo que habiéndose hecho presente al Sumo Pontífice Inocencio XII, mandó al instante Su Santidad por un Breve, que nadie pudiese ser acusado de *jansenista*, no constando antes que abrazó ó enseñó alguna de las cinco proposiciones: *Nisi prius suspectum esse constiterit aliquam ex his propositionibus tenuisse aut docuisse*. De esta providencia local, aislada y motivada por circunstancias particulares, han querido los jansenistas sacar una regla general y perpetua, pretendiendo que el *jansenismo* consiste solamente en las cinco proposiciones, como lo asegura Quesnel. Pero esta consecuencia es falsa y de notoria falsedad, si por ella se insinúa que los discípulos ó partidarios de Jansenio no aña-

dieron ningun otro error á los de su jefe, condenados en las cinco proposiciones, ó que todas las demás del libro de Jansenio son irreprehensibles, sanas y católicas. Mas si se pretende que estos errores, á saber, los que se derivan de los de las cinco proposiciones, y los que inventaron después los secuaces de Jansenio, no deben llamarse *jansenismo* ó pertenecer á él, tendríamos una cuestion de puro nombre y de ninguna importancia; cuestion que ciertamente no pudo decidir Inocencio XII, porque estaba bien lejos de poder ordenar como deberían llamarse los errores que naciesen después de su muerte, ó aquellos que en su tiempo no habían aun sido condenados, por ejemplo, los de Quesnel.

421. Es por cierto porfiada la pretension de los jansenistas en no querer admitir mas jansenismo que el que expresan las cinco proposiciones; pretension que intentó renovar el tristemente célebre Villanueva durante las Cortes de Cádiz, á quien reconvino el docto dominicano maestro Alvarado (el Rancio, carta 18) con estas palabras: «De manera que (segun Villanueva) quien diga lo mismo que «Jansenio, como lo diga en otros términos, no es jansenista. Quien por sostener á Jansenio revuelva este mundo y «el otro, resista á la autoridad de la Iglesia, desobedezca «á su Cabeza, infame á sus Obispos, insulte á sus Doctores, divida á sus fieles, etc. no es jansenista. Quien abraza «ce la doctrina de los discípulos de Jansenio (Arnaldo y «otros) condenada por Alejandro VII; quien mire como un «oráculo venido del cielo á Quesnel, condenado por Clemente XI; quien lea á pasto el Sínodo de *Pistoya*, condenado por el mártir Pio VI; quien comunique con la Iglesia, ó (por llamarla como debo) con la *sinagoga* de «Utrecht, erigida por Pedro Codde, y anatematizada por «la Iglesia universal, no es jansenista. Quien haga liga con «los calvinistas, luteranos y filósofos, para establecer un «sistema de Iglesia diametralmente opuesto al que instituyó

«Jesucristo, y exactamente conforme con el que soñó el «apóstata Quesnel, no es jansenista. Jansenismo, segun V. «(Ireneo Nistactes, Villanueva) son las cinco proposiciones. Jansenismo segun el *Rancio*, y segun la acepcion de «todo fiel cristiano, es el tejido de doctrinas y disparates «que trazó Jansenio, y que han llevado al cabo sus partidarios y discípulos,» desenvolviendo su sistema, y agregándole una multitud de errores heterogéneos, que tal vez no habrán entrado en el plan de Jansenio y de los primeros jansenistas, cosa que debe importarnos muy poco. Tenemos, pues, como ya dijimos poco há, que el jansenismo no está todo en las cinco proposiciones de Jansenio, y que á mucho mas se extiende, y por lo mismo que pueden y deben llamarse jansenistas los que aunque no sostengan alguna de las cinco proposiciones, sostienen con todo otros errores pertenecientes al plan de los jansenistas, sin que en nada pueda valerles para no ser notados con tan feo nombre, el Breve de Inocencio XII, por ser un Breve local, dirigido tan solamente á los fieles de Flandes, un Breve temporal y no perpetuo, por no poder entonces Su Santidad decidir que nombre se daría á los errores que en su tiempo aun no estaban condenados, y mucho menos á los que vendrian después de su muerte. Aquí tiene V., D. Cleto, explicado con suma claridad el primer punto; vamos al segundo.

LO QUE HAN HECHO Ó HACEN LOS JANSENISTAS.

422. 1.º Han negado siempre y aun ahora niegan que haya jansenistas, pare que nadie así les vaya á la mano y puedan ellos mas libremente hacer de las suyas. Para este fin al principio decian que las cinco proposiciones no se hallaban en el libro de Jansenio, sino que estaban arbitrariamente fraguadas, ó que si se hallaban, no las habia con-

denado Inocencio X en la Bula *Cum occasione* del año 1653, en el sentido intentado por el autor. Pero los desmiente Alejandro VII en su Constitucion: *Ad sanctam B. Petri Sedem* de 1656, apellidándoles *perturbadores de la pública tranquilidad*, y tambien *hijos de iniquidad*. Después decian, y aun lo dicen, que el jansenismo no es mas que las cinco proposiciones de Jansenio, segun que este las escribió, sus delatores las extractaren, y la Santa Sede las ha condenado. Y ya se ve que como después de la condenacion de dichas proposiciones no se ha encontrado un jansenista que las haya defendido en los mismos términos que constan en la Bula de Inocencio X, se habria acabado el jansenismo. Pero otra vez los desmiente y confunde el mismo Papa en la Constitucion: *Regiminis Apostolici*, diciendo «que la herejía de Cornelio Jansenio todavía rastrea, especialmente en la Francia; y aun después de haber sido oprimida por su predecesor Inocencio X, todavía se voltea y revolvia, á manera de tortuoso culebron, á quien le han machucado la cabeza, en varios giros y cavilosas revueltas, y que como son tantas las malas artes del enemigo del género humano, aun no habia podido conseguir que los errantes volviesen al camino de la salud, etc.» Tenemos aquí la herejía de Jansenio no en sus proposiciones materiales, sino metiéndose y escabulléndose *in varios giros, et cavillationum deflexus*.

423. Llegemos al año de 1705, en que Clemente XI expidió su Constitucion *Vincam Domini*, y veremos que Alejandro VII, ni con todos sus esfuerzos pudo acabar con el maldito culebron. «Con sus dos decretos, dice Clemente XI, se le puso fin á la causa; mas no por eso se consiguió que acabase el error, como era debido que acabase, herido tantas veces con la espada Apostólica. Porque no faltaron, ni faltan en el día, hombres que no acomodándose con la verdad, ni cansándose de contradecir á la

«Iglesia, se esfuerzan en turbarla, y en implicarla, y en volver á la Iglesia en cuestiones interminables.» El mismo Papa en el año de 1713, tuvo que expedir la famosa Constitucion *Unigenitus*, en que condenó las ciento y una proposiciones de Quesnel; y entre los méritos que tuvo para esta condenacion, uno fue el *renovarse en ellas varias herejías, y principalmente aquellas que se contienen en las famosas proposiciones de Jansenio, y en el mismo sentido en que estas fueron condenadas*. Por fin, en la Bula de Pio VI *Auctorem fidei* expedida en 1794, se hallan muchísimas proposiciones condenadas, porque por ellas se renuevan los errores de Quesnel, de Jansenio, de Bayo, Lutero, Calvino, y de otros herejes, y por ser muchas de ellas destructivas del orden gerárquico, y del Primado del Romano Pontífice, que es á lo que disparan sus dardos envenenados los jansenistas actuales, con una hipocresía mas refinada que la de los antiguos.

424. 2.º El jansenismo (decia un antiguo magistrado francés) es la herejía mas sutil que ha podido tejer el diablo. Ellos (los jansenistas) vieron que los protestantes separándose de la Iglesia, se habian condenado á sí mismos; y que se les habia echado en cara esta separacion; y así tomaron por máxima fundamental de su conducta, no separarse jamás exteriormente de la Iglesia, y protestar siempre sumision á sus decisiones, pero inventando todos los dias nuevas sutilezas para explicarlas: de modo que parecian sometidos, mas no mudaban de sentimientos. El Conde Maistre (de quien hemos dicho algo) añade: «Hontheim (*Febronio*) decidió que era preciso procurar mantener á toda costa la comunión con el Papa (*Febron.*, tom. 1. pág. 170). Todo esto, y aun mas dicen; pero en llegando á explicaciones en que se trate de su propia causa, entonces se les oirá decir: Que el decreto del Papa (parece que el Conde hablaba para el Obispo de As-

«torga) que los ha condenado, es nulo, porque se ha dado
 «sin causa, sin las formas canónicas, y sin mas fundamen-
 «to que la pretendida autoridad del Pontífice (Quesnel in
 «epist. ad quemdam Curiae Rom. prelatum): que la sumi-
 «sion á sus juicios solamente es debida, cuando las pasio-
 «nes humanas no se mezclan en ellos, y que de ningun mo-
 «do ofenden á la verdad (id. ib., p. 3): que cuando el Pa-
 «pa ha hablado, es preciso examinar si es el Vicario de
 «Jesucristo quien habló, ó bien la Curia de este mismo Pon-
 «tífice, la cual suele hablar de tiempo en tiempo de un
 «modo enteramente profano (Febron., tom. 2, p. 233):
 «que lo que es condenado en Roma, puede ser aprobado en
 «el cielo (Pascal., tom. 1, p. 34): que frecuentemente la
 «señal de ser bueno un libro, es el haber sido censurado
 «en Roma (Carta de un anónimo jansenista): que la Igle-
 «sia romana es á la verdad *el sagrado lecho nupcial de*
 «*Jesucristo, la madre de las Iglesias, y la Señora del*
 «*mundo*, y que así nunca era permitido resistirle; pero que
 «respecto de la *Curia romana*, para todo Soberano, y aun
 «para cualquier hombre que tuviese poder, era obra mas
 «meritoria el resistirla, que la de combatir contra los ene-
 «migos del nombre cristiano (Dessein des Jesuitas, p. 21 y
 «22 en la Hist. de las 5 propos.): que las herejías se han
 «perpetuado por las injustas pretensiones de la corte de Ro-
 «ma (Dessein des Jesuitas, p. 21 y 22 en la Hist. de las 5
 «propos.): que el Papa Inocencio X, al condenar las *cin-*
 «*co proposiciones*, habia querido ponerse en posesion de
 «una nueva especie de infalibilidad, que tocaba ya á la he-
 «rejía protestante del espíritu particular (Retrato de los Je-
 «suitas, ibid. p. 35): que fue una grande imprudencia ha-
 «cer decidir esta causa por un juez como el Papa, que ni
 «aun entendia los términos de la cuestion (Memoria de
 «Saint-Amour, p. 354), etc., etc. Tal es el estilo, y tal la
 «sumision de estos católicos severos, *que quieren vivir y*

«morir en la comunión del Papa, fuera de la cual no
 «hay salvacion. Los he confrontado con sus hermanos, y
 «he hallado el mismo lenguaje y el mismo modo de sentir.
 «Solo hay una diferencia rara y notable entre los jansenis-
 «tas y demás disidentes, y es, que estos han tomado el par-
 «tido de negar la autoridad que los condenaba, y aun el
 «origen divino del Episcopado; pero los jansenistas se con-
 «ducen de otro modo: admiten la autoridad, la declaran
 «divina; escribirán si viene bien á su favor, y llamarán
 «herejes á los que no la reconozcan; pero con la condicion
 «de que no se tome la libertad de condenarlos á ellos; por-
 «que en este caso se reservan el derecho de tratarla como se
 «acaba de ver. Serán unos rebeldes insolentes, y al mismo
 «tiempo no cesarán de sostener que esta autoridad *jamás ha*
 «*tenido, aun en sus mejores tiempos, vindicadores mas*
 «*celosos, ni hijos mas sumisos*: se postrarán de rodillas á
 «sus piés, y se burlarán de sus anatemas; protestarán *que*
 «*tiene palabras de vida eterna*, y al mismo tiempo dirán
 «que delira.» Hasta aquí el Conde Maistre, y no es de ex-
 «trañar que los jansenistas le hiciesen pasar por protestante,
 y aun por mason iluminista decidido, en venganza de ha-
 ber escrito contra ellos.

425. 3.º Pero si bien lo consideramos, aun pasan mas
 adelante; porque la confesion que hacen en orden á la au-
 toridad del Papa, ó sea á su divino Primado, es no mas
 que de boca. Los exaltados (pues tambien hay entre ellos
 exaltados y moderados) sostienen que la potestad sobre to-
 da la Iglesia, le viene al Papa inmediatamente de la Igle-
 sia y no de Jesucristo (*Sinodo de Pistoya*); y por esto no
 dudan afirmar ser lícita, la apelacion de la sentencia del
 Papa al juicio de la Iglesia, no de la Iglesia docente que
 son los Obispos subordinados al Papa, sino de toda la Igle-
 sia, en cuanto esta comprende á todos los otros fieles; de
 manera que segun estos caballeros, la Iglesia es un estado

republicano, y de ninguna manera monárquico; en el que *los Obispos solo son testigos y no jueces de la fe, y el grito del pueblo, es el que da el testimonio de la verdad.*

426. 4.º Emperò los moderados confiesan sin dificultad, el divino Primado del Papa, mas cuando tratan de sus derechos ó atributos en particular, apenas y sin apenas hay uno que no se le escatimen ó nieguen (Inguanzo sobre conf. de Obispos); de suerte que al cabo le reducen á ser no mas que Obispo de Roma. Así pues, unos y otros, aunque por diversos medios, tienden al mismo fin, que es el que no haya quien les corrija y enfrene en sus criminales excesos.

427. 5.º Y estos excesos consisten nada menos, que en haberse coligado con los falsos filósofos ó secuaces de Voltaire, para derrocar los altares y los tronos. Porque es bien cierto, y lo han confesado los mismos filósofos, que jamás se hubiera realizado en parte este plan infernal, si los medios no hubiesen corrido á cuenta de los jansenistas. Estos fueron los que principalmente sembraron la zizaña de la discordia entre los Príncipes católicos y el Sumo Pontífice, induciéndoles á que usurpasen los derechos de la Tiara secolar de regalías; los que con mil embustes desacreditaron y arruinaron á los jesuitas, y trás de estos á las demás corporaciones religiosas; y estos son los que en la Francia, reino en otro tiempo por excelencia cristianísimo, desviaron del camino del cielo á innumerables fieles, ya por medio de libros ascéticos henchidos de máximas erróneas, y ya tambien privándoles ó negándoles los santos sacramentos de la penitencia y Eucaristía bajo el especioso pretexto de que carecian de aquel aparato de disposiciones que es imposible adquirir en esta vida. Mientras así trabajaban sin descanso pervirtiendo la fe y la moral de la nacion, seguros de que poco ó nada les molestaria un Regente escandaloso y que tan pocas muestras daba de interés por la

Religion, les auxiliaban pasmosamente en sus ideas los filósofos, los cuales ya ocupaban los empleos mas elevados, y por lo mismo pudieron fácilmente inundar todo el reino de folletos impíos, irreligiosos y obscenos con que se formaron un populacho de fieras de que se valieron para poner en ejecucion la ruina de la Religion y de la dignidad Real. En tan extraordinaria y espantosa catástrofe los señores jansenistas que antes habian afectado tanto celo por la pureza de la Religion, tantas ganas de volver al rigor de la antigua disciplina, tanta severidad en la moral y tanto interés por las regalías, fueron los autores de la *constitucion civil del clero*, declarada cismática y herética por el Sumo Pontífice, y con ella lograron el exterminio de innumerables sacerdotes fieles á su vocacion, invadieron las sillas episcopales vacantes y sin vacar, dando á los dos primeros la consagracion episcopal el apóstata Tailleyrand Obispo de Autun: no se avergonzaron de casarse públicamente: entre los diez y siete de estos nuevos intrusos Obispos que se hallaron en la asamblea para juzgar á su inocente rey Luis XVI, dos votaron por su destierro, nueve por la reclusion, los otros seis por la muerte. Tal fue el escándalo que dieron estos padres de la nueva iglesia, estos restauradores de la antigua disciplina. Sus sacerdotes que se hallaban en la asamblea siguieron su ejemplo: la mayor parte opinaron por la muerte.

428. En Nápoles donde se habian mostrado celosos defensores de los derechos de la corona de su rey Fernando fueron con sus aliados los primeros apóstoles de la libertad cuando en 1800 las tropas de la república francesa invadieron aquel reino. Ellos eran los que con sus perniciosos consejos habian mas contribuido y aplaudido las altercaciones que tantos disgustos causaron al pacífico Pio VI, y no obstante abrazaron con ardor las ideas republicanas, y ayudaron á los franceses á hacerse dueños del país. Lo mismo

se vió en los demás estados de Italia, como tambien en Portugal. Y en nuestra España ¿qué hicieron nuestros jansenistas? ¡Ah, D. Cleto! ¡Aun me acuerdo demasiado de aquella fatal época! Algunos se entregaron al partido de Napoleón ayudándole en cuanto podían, y muchos acudieron á Cádiz donde estaba el Gobierno de la nación, y de consuno con los falsos filósofos, que no eran pocos, declararon una guerra cruel al Papa, á los Obispos, á la Inquisición, á los Frailes, á todo el clero, y á los bienes de la Iglesia. El Rey á quien antes habian tanto adulado, y cuyas regalías habian extendido sobre lo mas sagrado de la Iglesia no se libró de sus tiros: le despojaron de la primera y principal regalía, que es la soberanía, y la transfirieron al pueblo por medio de una Constitución democrática que ha sido el origen de nuestra ruina. Si V. quiere informarse plenamente de lo que le digo, vea de leer singularmente las célebres cartas del *Filósofo Rancio*, en cuyas páginas hallará V. los inmensos daños que los jansenistas han causado á la Iglesia y al Estado. En la época del restablecimiento de la Constitución de Cádiz, que fue al principio de 1820, y duró unos tres años y meses se portaron de la misma manera, y después de la muerte del rey Fernando han continuado el plan de reforma á lo luterano, aboliendo los institutos religiosos, despojando á la Iglesia de todos sus bienes, insultando á la Cabeza de la Iglesia, atropellando á los Obispos y á otros del clero, porque se resistían á obedecer providencias cismáticas, con otras mil maravillas que hemos presenciado; y á no haber el Señor quitado del medio de nosotros un Regente que ninguna prueba habia dado de verdadero catolicismo ¡quién sabe si á estas horas estaríamos en un completo cisma! Todo esto prueba que los jansenistas son lo que son los falsos filósofos, esto es, democráticos, anarquistas, enemigos de la Iglesia de Jesucristo, y de los Reyes, con la sola diferencia que por lo regular

aparentan mucha religion, grande respeto al Papa, un exterior edificante, una singular rigidez de moral, y que sé yo cuantas otras cosas que verdaderamente todas juntas les hacen dignos de que les apellidemos *Escribas y Fariseos del nuevo Testamento*, y los tengamos por unos enemigos mucho mas temibles que sus aliados. Oiga V. para su desengaño un par de anécdotas: Habiendo pedido á Luis XIV un personaje de la corte una embajada ó legacía para un hermano suyo, le respondió: «¿Sabeis que vuestro hermano no tiene contra sí una vehemente sospecha de jansenismo?» Y como el cortesano le replicase: «Señor, es una calumnia: yo puedo asegurar á V. M. que mi hermano es ateo,» dijo entonces el Rey con un semblante muy tranquilo: «¡Ah! eso es otra cosa.» Yo no extraño esta respuesta, antes bien la aplaudo; porque en aquel tiempo el ateísmo no habia llegado á formar una secta. El ateo en general estaba tranquilo, y como habia perdido la vida moral, se pudria en silencio y no atacaba á la autoridad. Empero el jansenismo desde su origen ó nacimiento ya fue secta, y secta rabiosa contra la autoridad que la perseguía. Vamos á la otra que no deja de ser graciosa: Á consecuencia de la muerte de Luis XIV, tomó las riendas del gobierno en calidad de Regente el duque de Orleans, hombre irreligioso cuyo funesto gobierno, dice La Harpe, preparó de lejos los males inauditos, que uno de sus descendientes, á lo menos del mismo nombre (*Felipe Igualdad*), llevó después al colmo. Uno de estos males y acaso de los mayores fue la protección que dispensó á los jansenistas levantándoles el destierro á que justamente los habia condenado Luis XIV, y colocándolos en los destinos mas importantes y delicados. El caso fue que este Regente habia prometido al Mariscal de Noailles, que nombraría para la silla del Rosellon al sugeto que él le propusiese, *aunque fuera el mismo diablo*. El Mariscal, pues, le propuso al P. Laborde, famoso jansenista. Mas el